



**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA  
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCOLA INFANTIL Y CENTRO  
OCUPACIONAL.**

**Artículo 1º.- Naturaleza y Hecho Imponible.**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y el art. 106 de La Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; y de conformidad con lo previsto en el art. 20.4 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Alginet establece las Tasas por prestación de los Servicios relativos a Escola Infantil y Centro Ocupacional, que se exigirán con arreglo a las normas establecidas en esta Ordenanza.

**Artículo 2º.- Sujetos Pasivos.**

Son sujetos pasivos de las tasas, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por los servicios o actividades locales que presten o realicen las entidades locales, conforme a alguno de los supuestos previstos en el artículo 20.4 de esta ley.

**Artículo 3º.- Cuota.**

1. La tarifa de esta tasa para la Escola Infantil será la siguiente:

La cuota que seguidamente se relaciona corresponderá al curso escolar.

CONCEPTO	TASA	SUBVENC. CONS. DE EDUCACIÓN	SUBVENCIÓN AYTO. DE ALGINET	APORTACIÓN PADRES
<b>Enseñanza</b>				
Sept. 08 a Junio 09- De 1 a 2 años	362,60/mes	181 €/mes	106,6 €/mes	74,92 € / mes
Sept. 08 a Junio 09- De 2 a 3 años	299,60/mes	118 €/mes	106,6 €/mes	74,92 € / mes
Mes Julio 2009 – De 1 a 3 años	181,60/mes		106,6 €/mes	74,92 € / mes
Matrícula				64,29 € /año



## Ajuntament de la vila d'Alginet (València)

Comedor				4,40 € / Menú
1 Hora				10,63 € /mes
2 Horas				21,36 € /mes
2,5 Horas				26,71 € /mes

La aplicación del descuento correspondiente a la subvención de la Conselleria de Educación requerirá del cumplimiento previo de los siguientes requisitos:

- Concesión de la subvención por parte de la Conselleria de Educación.
- Cumplimiento por parte de padres o tutores de los alumnos de las obligaciones recogidas por la Orden de 24 de abril de 2008, de la Conselleria d'Educació, por las que se convocan ayudas económicas destinadas a la escolarización de los centros de Educación Infantil de primer ciclo de titularidad de las Corporaciones Locales y de titularidad privada para el curso 2008-2009.

La aplicación del descuento correspondiente a la subvención que otorga el Ayuntamiento de Alginet se realizará directamente a todos los alumnos que asistan al centro y en la parte proporcional a las cuotas mensuales devengadas.

2. La Tarifa de la Tasa del Centro Ocupacional por actividades no subvencionadas son las siguientes:

Para todos los usuarios.....18€

### **Artículo 4º.- Normas de Gestión.**

1. La obligación de pago de la Tasa regulada en esta Ordenanza nace desde que se inicia, hasta que termine el curso.
2. El pago de dicha Tasa se efectuará en el momento de presentación, al obligado a realizarlo, de la correspondiente factura.
3. Las personas físicas o jurídicas interesadas en la prestación del servicio a que se refiere esta Ordenanza presentará en este Ayuntamiento solicitud detallada sobre el servicio interesado.
4. Los usuarios de este servicio podrán gozar las Bonificaciones con arreglo al criterio de los Servicios Sociales.



Ajuntament de la vila d'Alginet (València)

### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.